

El orden de los conceptos

(Maritain, J., *El orden de los conceptos, lógica formal*, Biblioteca Argentina de Filosofía, Buenos aires, 1958, pp. 13-26)
Adaptación de Jaume A. Mirallas Sariola, 2005

La lógica procede de acuerdo con la razón y se refiere al acto mismo del razonamiento (λογική ἐπιστήμη). La razón no es una facultad distinta a la inteligencia (entendimiento o intelecto). Desde el punto de vista del funcionamiento de esta facultad, se denomina a ésta más específicamente *inteligencia*, cuando *ve*, *capta* o *aprehende*, y más específicamente *razón*, cuando por el raciocinio o alocución va de una cosa aprehendida a otra.

El *razonamiento* es la operación más compleja de nuestro pensamiento. Razonar es ir de lo que ya conocemos a lo que aún no conocemos. Se razona para sacar conclusiones, para hacer evidente alguna verdad, en la cual nos interesamos. Además, el acto de razonar es un *acto único y complejo*. Está compuesto por muchos actos distintos ordenados entre sí, refiriéndose cada uno de ellos a un silogismo, que denominamos *proposiciones*. Cada uno de estos actos por separado se llama un *juicio*.

Un *juicio* es una operación de la mente anterior al razonamiento y supuesta por él. Juzgar es afirmar o negar. Por el *juicio* nos declaramos en posesión de la verdad sobre tal o cual aspecto. Un juicio es un solo acto de pensamiento, una proposición construida por la mente. El acto de juzgar es un movimiento de pensamiento, que une dos nociones diferentes, expresadas por las distintas palabras que, a su vez, poseen sus respectivas funciones: sujeto, atributo, predicado. Cada una de estas nociones responde a un cierto acto de la mente llamado *concepción*, *percepción* o *aprehensión*. Estas tres palabras designan la formación de la *idea* (en este sentido las expresamos aquí), aunque puede designar la formación de la proposición a la cual se refiere el *juicio*.

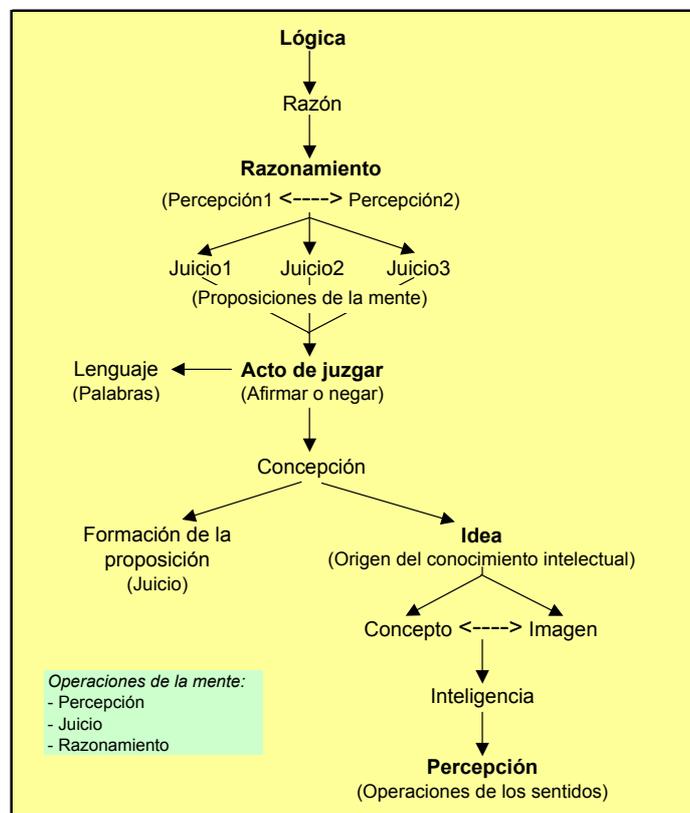
Concebir es formar en sí una *idea*, en la que vemos, captamos o aprehendemos alguna cosa. Es, por ejemplo, pensar: "hombre", "salud". Este acto se halla evidentemente en el origen de todo nuestro conocimiento intelectual. Su importancia es trascendental. Este acto de *percepción* o *aprehensión* no nos permite aún poder afirmar o negar. Cuando pensamos, por ejemplo, "hombre", sólo tenemos en la mente una *verdad comenzada*, nuestra mente no hace ninguna declaración de conformidad con lo real. Para terminar esta declaración debe existir un *juicio*, por ejemplo, cuando pensamos: "el hombre es mortal". Por lo tanto, cuando nuestra mente hace un *acto simple de aprehensión*, se contenta en captar alguna cosa sin afirmar o negar nada de ella.

Este *acto de concepción* o de *simple aprehensión* no constituye nuestro primer acto de conocimiento, porque supone antes de él las operaciones de los sentidos, pero constituye nuestra *primera operación intelectual*, la primera operación de la mente. A modo de conclusión a continuación se exponen las tres operaciones de la mente: la *percepción* o *aprehensión*, el *juicio* y *razonamiento*. El estudio de la naturaleza de las operaciones de la mente y de su mecanismo íntimo pertenece a la psicología.

Recordemos ahora que el acto de juzgar es una operación mental, que implica la producción o la construcción en la mente de un cierto conjunto de conceptos, que se llama *proposición* (enunciados). Existe tanta diferencia entre la acción de reunir conceptos y juzgar, y el conjunto construido, como entre la acción de construir una casa y la casa construida.

La *proposición pensada* (conjunto de conceptos) se distingue, a su vez, de la *proposición hablada*, que la expresa por palabras y que es su *signo oral*. Asimismo, en el mundo del deporte, la *proposición pensada* se distingue de la *proposición cinética* (de movimiento), que se expresa por medio de *acciones psicomotoras* y que es su *signo deportístico* (concepto e imagen mental del movimiento deportivo). Y hay tanta diferencia entre una y otra como entre la cosa misma y un signo cualquiera, que la represente.

Por *proposición hablada* comprendemos tanto la *proposición hablada realmente* (conjunto de palabras emitidas, que deben indicar lo más exactamente posible la esencia de la *idea*), como la *proposición hablada mentalmente* (conjunto de palabras formadas en la imaginación o *idea*). Cuando pensamos, por ejemplo, “el hombre es mortal”, afirmamos la *idea* de “hombre” y la *idea* de “mortal”. Y al mismo tiempo que formamos en nuestra mente esta *proposición pensada*, imaginamos la *proposición hablada*, que la expresa. La *proposición pensada* (conjunto de conceptos) es tan distinta de la *proposición hablada mentalmente* (conjunto de imágenes), como la *proposición hablada realmente*. Toda descripción de un signo y su terminología puede recibir una definición *real* y otra *nominal*. Profundizar en este campo sería introducirnos en un metalenguaje.



El orden de los conceptos. Esquema de la lógica formal o menor (Jacques Maritain).
(Adaptación de Jaume A. Mirallas)